

que las cartas de dignidad por el término de las cartas  
especiales y alcavalas del viento no están en juicio por  
poco con las que por las dhas. diputaciones, por  
ello compracieron en las cartas capitulares de el año  
veinte y siete de dho. último mes a las once horas  
de la mañana las dhas. diputaciones con sus síndicos  
personas inteligentes, a fin de suspender las alteracio-  
nes que se negaran justas sobre el Reparto particular.  
Y que algunas de las mismas diputaciones consultaron la  
voluntad qual de sus respectivos señores, y si en dho.  
estaban conformes en que el Reparto de las contribuciones  
de Lucabacum<sup>to</sup> del presente año se suspicase por el  
dijunt. según costumbre, y por las mismas diputacio-  
nes, designando a cada uno el suyo que deba repartirse  
que se suspicase en el año de mil seiscientos treinta y tres.  
En virtud de las dhas. cartas, se halla en dho. reparto  
la diligencia celebrada en el certamen de veinte y siete de  
dho. ante el Reparto N. Alcaide D. Antonio M. Polan-  
do; D. Juan Dujey y teniente de Alcaide, D. Matías Mo-  
lina Regidor y D. Juan Estrella, Prom. del certamen,  
Toda componiente de la comisión de contribuciones,  
en virtud también del Regidor D. Santiago Estrella, en cu-  
yo acto compracieron las diputaciones de Puzos y Rentería  
de las diez y ocho señores de este tiempo sujetos a la con-  
tribución de Lucabacum<sup>to</sup>, excepto los de Alumbas, de  
Lillo y M. de la que no se presentaron, ignorándose  
la causa; cuyos señores manifestaron que ha-  
biendo explorado la voluntad de los vecinos al tenor de

